Acuerdo para que se zite a cavildo las personas que vienen nuevamente electas para oficiales de conzejo

En la villa de Alhama en veinte siete dias del mes de mayo de mill y seiscientos y noventa y siete años los señores Don xptobal de Almansa y Navarrete y Don Francisco Lopez Felipe Alcaldes ordinarios Fran.co Lopez Moya Martin Serrano Miguel de Canobas y Joseph Morales Regidores Conzejo Justicia y regimiento desta dicha villa estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen gobierno desta republica = Digeron que por quanto oi dia de la fecha deste acuerdo a sus mercedes se les a entregado un pliego cerrado y sellado que en el sobreescrito del dize al conzejo Justicia y regimiento de mi villa de Alhama q.e Dios: en su ayuntamiento. Y aviendole mandado al infrascrito escribano lo abriese para ver y reconocer lo que en el venia y conjecto lo executo asi de que se reconozio ser despachado por el Eszelentissimo señor Duque Mont Alto, Marques de los Velez mi señor por el qual manda se zitan a cavildo las personas que constan por la memoria adjunta que acompaña dho pliego y que en su presenzia se abriera el segundo pliego y que se execura lo que se ordenava en el despacho que se enbia = Y bistos por sus mercedes lo referido mandaron que P.o Martinez teniente de aguazil mayor zite a todas las personas contenidas en dha memoria para que mañana que se contaran veintiocho del corriente aora de las nueve de la mañana parescan en el ayuntamiento para que estando todos juntos se cumpla y execute lo que dicho señor eszelentissimo ordena y manda = Y para que conste se ponga en continuacion deste